

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO: D.C.2021-0023

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por EL **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA**. dentro del proceso # 2018-0302, seguido por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra CARLOS ARTURO SOLER NIÑO**

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98138c36abf4d0418a50207c2debf5dbf30be9426b1097ea33377797f381157f**

Documento generado en 18/01/2022 06:24:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>